

*****CERTIFICACIÓN*****

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico certifico:

Que la presente es el texto original de la Ordenanza Número 23, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico en la Décima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 3 de junio de 2026 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA
HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ
HON. YAMILLE COLÓN RIVERA
HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS

HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ
HON. JOEL A. APONTE ALBINO
HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA
HON. JUAN J. MEDINA SOTO
HON. FERNANDO VÉLEZ GONZÁLEZ

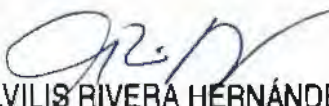
EN CONTRA:

HON. SANDRA LEE CHRISTIAN GERENA
HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA

AUSENTES:

HON. JOILANI COSME GONZÁLEZ (EXCUSADA)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 4 de junio de 2026.



ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 23

SERIE 2025 - 2026

PARA ADOPTAR EL NUEVO "REGLAMENTO SOBRE TRANSPARENCIA Y PROCEDIMIENTO EXPEDITO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS" CONFORME A LA LEY 141-2019, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- POR CUANTO** : La Ley 141-2019, según enmendada, conocida como "Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública" se aprobó con el fin de fomentar una cultura inequívoca de apertura sobre las gestiones del Gobierno. Con la aprobación de dicha Ley, se estableció una política proactiva sobre rendición de cuentas a la ciudadanía, con el fin de desalentar los actos de corrupción o antiéticos y promover la participación ciudadana e instituir normas y principios claros, ágiles y económicos para el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información pública.
- POR CUANTO** : El pueblo de Puerto Rico necesita recibir información clara, confiable y estar al tanto de las decisiones que se toman, pues las mismas afectan el desarrollo de las comunidades y el futuro de las familias puertorriqueñas.
- POR CUANTO** : Con la aprobación de este Reglamento, el Municipio pretende establecer el acceso a la información pública de manera sencilla, ágil, económica y rápida, que propicien la transparencia. Con ello promovemos la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el control en la gestión gubernamental. Es importante que entre el gobierno y la ciudadanía exista un ambiente de respeto, transparencia y comunicación efectiva.
- POR CUANTO** : El Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, dispone que el(la) Alcalde(sa) será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal capacidad le corresponderá su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del Municipio. Entre los deberes, funciones y facultades que le reconoce, está, conforme el Artículo 1.018 (e) promulgar y publicar reglas y reglamentos municipales.
- POR CUANTO** : El Artículo 1.039 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, faculta a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO** : El Alcalde del Municipio de Las Piedras ha sometido a esta Legislatura Municipal, un nuevo **"REGLAMENTO SOBRE TRANSPARENCIA Y PROCEDIMIENTO EXPEDITO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS" CONFORME A LA LEY 141-2019, SEGÚN ENMENDADA** y las enmiendas recientes recogidas en la Ley 156-2025 que trajeron la mayoría de los cambios a este Reglamento.
- POR TANTO** : **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA** : Aprobar el nuevo **"REGLAMENTO SOBRE TRANSPARENCIA Y PROCEDIMIENTO EXPEDITO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS" CONFORME A LA LEY 141-2019, SEGÚN ENMENDADA.**

- SECCIÓN 2DA** : Si cualquier parte, párrafo o sección de esta ordenanza fuera declarada nula por cualquier Tribunal o Jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto no afectará ni invalidará el resto de esta ordenanza, sino que su efecto quedará limitado a la parte que hubiese sido declarada nula.
- SECCIÓN 3RA** : Copia de esta Ordenanza será enviada a las dependencias municipales y agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente: Oficina del Alcalde, Finanzas, Recursos Humanos, Secretaría Municipal y Gerencia y Presupuesto.
- SECCIÓN 4TA** : Esta Ordenanza, entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por la Presidenta de la Legislatura Municipal y por el Honorable Alcalde del Municipio de Las Piedras. La misma deroga toda resolución, ordenanza, acuerdo o parte de ésta que esté en conflicto con la presente.
- SOMETIDA POR** : LA ADMINISTRACIÓN.

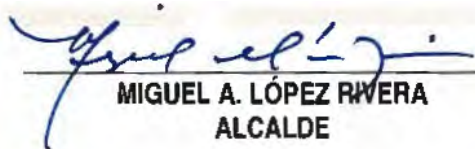
***** CERTIFICACIÓN *****

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.


SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.


MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE